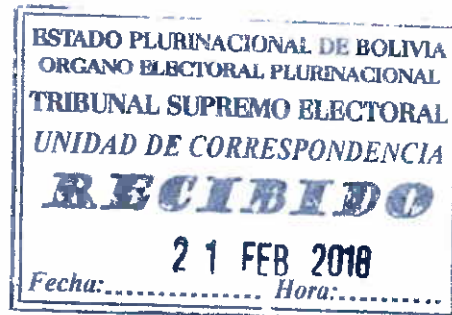




La Paz, 20 de Febrero de 2018
TSE - UTF N° 064/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF.: INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL 2015 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “PODER DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS” (PODER - O) - LA PAZ

De mi consideración:

Conforme al Artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 que establece que las Agrupaciones Ciudadanas y los Pueblos Indígenas para participar en procesos electorales, se rigen conforme a lo establecido en el Capítulo Noveno de la ley 1983, “Ley de Partidos Políticos”, se practicó la fiscalización en su fase preliminar a los Estados Financieros de la agrupación ciudadana “Poder de los Pueblos Originarios” (PODER - O) del año Electoral 2015, habiéndose emitido el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 036/2018 de fecha 19 de Febrero de 2018.

Dando cumplimiento al Art. 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas vigente a partir de la gestión 2013, por Secretaria de Cámara se debe notificar con el informe original a la Agrupación Ciudadana “Poder de los Pueblos Originarios” (PODER - O), para que en el plazo de 20 días hábiles a partir de la notificación, presente la documentación detallada en el citado informe.

Por tratarse de una Agrupación Ciudadana del Departamento de La Paz, sugiero se solicite al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, proceda a la notificación y remita copia del mencionado documento a la Unidad Técnica de Fiscalización del Órgano Electoral Plurinacional-Tribunal Supremo Electoral, para el seguimiento respectivo.

Sin otro particular saludo a su autoridad con toda atención.


Lic. Rosse Mary Quiróga Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/
cc. Correl. UTF
Carpeta: PODER - O - La Paz



UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL 2015 DE LA AGRUPACION CIUDADANA “PODER DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS” – LA PAZ (PODER -O)

La Paz, 19 de febrero de 2018



INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1-2
1.1. ALCANCE.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. OBJETIVOS.....	2
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	2-3
1.5. ANTECEDENTES DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....	3
1.6. RESPONSABLES ECONOMICOS DE LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....	3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	3
2.1. BALANCE GENERAL.....	3
2.1.1. ACTIVO.....	3-4
2.1.2. PASIVO Y PATRIMONIO.....	4
2.2. ESTADO DE RESULTADOS.....	4-5
2.3. FALTA DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.....	5-6
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACION.....	6-7

INF.FIS. UTF. N° 036/2018

INFORME

A : Lic. Katia V. Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACION DE LOS**
ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL 2015
DE LA AGRUPACION CIUDADANA “PODER DE LOS
PUEBLOS ORIGINARIOS” (PODER - O) – LA PAZ

FECHA: La Paz, 19 de febrero de 2018

I. ANTECEDENTES

En atención a Memorándum TSE-UTF N° 002/2018 de 05 de febrero de 2018 de la Jefe a.i. de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada correspondiente a la gestión 2015, presentado por la Agrupación Ciudadana “Poder de los Pueblos Originarios” – (PODER – O).

Al respecto se hace notar que el Artículo 28° de la Ley 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, establece que las Agrupaciones Ciudadanas y los Pueblos Indígenas para participar en procesos electorales, se rigen conforme a lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983, “Ley de Partidos Políticos”.

El proceso de fiscalización ha sido realizado conforme al programa de trabajo preparado con este objetivo.

1.1. ALCANCE

La fiscalización de los Estados Financieros, comprende las operaciones económicas y financieras realizadas en el período de enero a diciembre de la gestión 2015 de la Agrupación Ciudadana “Poder de los Pueblos Originarios” – (PODER – O).

1.2 OBJETO

Nuestro examen tiene el propósito de fiscalizar el origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas y de los gastos de propaganda en los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato. A fin de garantizar la rendición de cuenta documentada de sus ingresos de todas sus fuentes financiamiento y el uso de esos recursos.

1.3 OBJETIVOS

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de los Principios y Normas Básicas de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

 En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – Ley de Partidos Políticos.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadana y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 – Ley del Órgano Electoral Plurinacional.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – Ley de Régimen Electoral
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

1.5. ANTECEDENTES DE LA AGRUPACION CIUDADANA

El Tribunal Electoral Departamental de La Paz, mediante Resolución N° 159/2014 de fecha 27 de noviembre de 2014, dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana “Poder de los Pueblos Originarios” (PODER-O) del Municipio de Mecapaca del Departamento de La Paz.

1.6. RESPONSABLES ECONOMICOS DE LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACION CIUDADANA

Sr. Placido Huanca Quillo
Sr. Johnny Tapia E.

Presidente
Vice Presidente

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

2.1. BALANCE GENERAL

2.1.1. ACTIVO

En el proceso de fiscalización se determinó que Agrupación Ciudadana “Poder de los Pueblos Originarios” (PODER-O), exponen en el Balance General al 31 de marzo de 2015, un saldo en la cuenta de “Activo” de Bs6.000,00 y en el “Pasivo y Patrimonio”, un saldo de Bs6.000,00 constituido por las siguientes cuentas:

DETALLE	IMPORTE
	Bs.
ACTIVO CORRIENTE	
Activo Disponible	
Caja Moneda Nacional	2.000,00
Total Activo Corriente	2.000,00

DETALLE	IMPORTE
	Bs.
ACTIVO NO CORRIENTE	
Activo Fijo	500,00
Muebles y Enseres	3.000,00
Equipo de computación	
Activo Diferido	
Gastos de Organización	500,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	4.000,00
TOTAL ACTIVO	6.000,00
PATRIMONIO	
Capital	
Capital Social	6.000,00
Placido Huanca Quillo	2.000,00
Johnny Patricio Tapia Ergueta	2.000,00
Evert Vargas Mamani	2.000,00
Total Patrimonio	6.000,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	6.000,00

El activo corresponde a la cuenta del “Activo Corriente” con un saldo de Bs6.000,00, compuesto por la cuenta “Caja”, sin embargo, debido a que la Agrupación Ciudadana “Poder de los Pueblos Originarios” (PODER-O) no presentó comprobantes diario, ni mayores, aspecto que impide verificar y evidenciar las operaciones mencionadas, esta situación demuestra descuido en el registro de las transacciones.

2.1.2. PASIVO Y PATRIMONIO

La cuentas del “Pasivo y Patrimonio”, expone un saldo de Bs6.000,00, no refleja ninguna obligación financiera contraída con terceros, asimismo se observa que la Agrupación Ciudadana no realizó los asientos contables que corresponden al de apertura, ajuste y cierre contable.

2.2. ESTADO DE RESULTADOS

En el proceso de fiscalización de los Ingresos y Egresos, se verificó que la Agrupación Ciudadana “Poder de los Pueblos Originarios” – (PODER-O), no adjunta el Estado de Resultados al 31 de marzo de 2015.

Al respecto, lo mencionado anteriormente, contraviene el artículo 85°(Responsabilidad de la Rendición de Cuenta Documentada) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, que establece: “...Las organizaciones políticas a través del órgano responsable de la administración del patrimonio, deben presentar la Rendición

de Cuenta Documentada por los gastos incurridos en actividades de funcionamiento, educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral...”

Asimismo vulnera el Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado de “Exposición”, que señala “...*Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren...*”

Por la falta de exposición del Estado de Resultados no se pudo determinar el estado de rendimiento económico de la agrupación ciudadana y si obtuvo una utilidad o pérdida durante el periodo

La observación mencionada, demuestra el descuido del Contador por la ausencia del mencionado Estado de Resultados, considerando que la Agrupación Ciudadana ha participado en la última elección de autoridades de la gestión 2015, por lo tanto ha incurrido en gastos de la campaña electoral de la gestión mencionada.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Poder de los Pueblos Originarios” – (PODER-O, instruir al contador presentar el Estado de Resultados al 31 de marzo de 2015 y documentos de respaldo, con el objeto de determinar el movimiento económico de ese período y dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y al Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado de “Exposición”.

2.3. FALTA DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

En el proceso de fiscalización de la gestión 2015 correspondiente a los estados financieros de la Agrupación Ciudadana “Poder de los Pueblos Originarios” (PODER-O), se estableció que no adjuntan los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2015, determinándose que corresponden al período del 01 de enero al 31 de marzo 2015.

La deficiencia comentada contraviene lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, cuyos artículos señalan:

Artículo 78° (Estados Financieros Anuales), establece: “...*Los Estados Financieros de las organizaciones políticas, deben ser auditados y contar con dictamen de auditoría externa para su presentación al Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales y debe comprender:*

1. *Balance General de la Oficina Nacional, Departamentales y Consolidado al 31 de diciembre de cada gestión concluida.*

2. *Estados de Resultados de la Oficina Nacional, Departamentales y Consolidado, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de la gestión correspondiente...*

Artículo 87°.- (Documentos que constituyen descargo de Ingresos y Gastos).
“...Los gastos de funcionamiento, educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, período de campaña y propaganda electoral que respalde el movimiento económico financiero comprende la siguiente documentación:

1. *Estados Financieros al 31 de diciembre de cada año.*
2. *Estado de Resultados al 31 de diciembre de cada año, por fuente de financiamiento...*”.

Lo mencionado, denota descuido del Contador al no presentar estados financieros anuales y no contar con información financiera de la gestión concluida.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Poder de los Pueblos Originarios” – (PODER-O), instruir al Contador que a partir de la presente gestión, presentar los Estados Financieros anuales al 31 de diciembre de la gestión correspondiente, a fin de tener información financiera anual, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

III. CONCLUSION

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros presentada por la Agrupación Ciudadana “Poder de los Pueblos Originarios” – (PODER-O), del Departamento de La Paz, correspondiente al Año Electoral 2015, se presenta las siguientes conclusiones y recomendación.

- C1. De acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.2 del presente informe, se establece que la Agrupación Ciudadana, no adjunta el Estado de Resultados por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2015, por lo tanto no se ha logrado establecer el movimiento económico financiero del referido período.
- C2. Se estableció que la agrupación ciudadana “Poder de los Pueblos Originarios” – (PODER-O), no presentó sus estados financieros al 31 de diciembre 2015, por lo que no se cuenta con información financiera de la gestión concluida, según se expone en el numeral 2.3. del presente informe.
- R1. En consecuencia, se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Poder de los Pueblos Originarios” – (PODER-O), instruir al Contador para que al margen de regularizar las observaciones en cumplimiento al Artículo 111° del

2. *Estados de Resultados de la Oficina Nacional, Departamentales y Consolidado, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de la gestión correspondiente...*

Artículo 87°.- (Documentos que constituyen descargo de Ingresos y Gastos).
“...Los gastos de funcionamiento, educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, período de campaña y propaganda electoral que respalde el movimiento económico financiero comprende la siguiente documentación:

1. *Estados Financieros al 31 de diciembre de cada año.*
2. *Estado de Resultados al 31 de diciembre de cada año, por fuente de financiamiento...*”.

Lo mencionado, denota descuido del Contador al no presentar estados financieros anuales y no contar con información financiera de la gestión concluida.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Poder de los Pueblos Originarios” – (PODER-O), instruir al Contador que a partir de la presente gestión, presentar los Estados Financieros anuales al 31 de diciembre de la gestión correspondiente, a fin de tener información financiera anual, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACION

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros presentada por la Agrupación Ciudadana “Poder de los Pueblos Originarios” – (PODER-O), del Departamento de La Paz, correspondiente al Año Electoral 2015, se presenta las siguientes conclusiones y recomendación.

- C1. De acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.2 del presente informe, se establece que la Agrupación Ciudadana, no adjunta el Estado de Resultados por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2015, por lo tanto no se ha logrado establecer el movimiento económico financiero del referido período.
- C2. Se estableció que la agrupación ciudadana “Poder de los Pueblos Originarios” – (PODER-O), no presentó sus estados financieros al 31 de diciembre 2015, por lo que no se cuenta con información financiera de la gestión concluida, según se expone en el numeral 2.3. del presente informe.
- R1. En consecuencia, se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Poder de los Pueblos Originarios” – (PODER-O), instruir al Contador para que al margen de regularizar las observaciones en cumplimiento al Artículo 111° del



Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el Artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito la aceptación a las observaciones expuestas, incluyendo la documentación original de respaldo, en el término de 20 días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/med
c.c. Arch.
Carpeta antecedentes "PODER-O"